



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

### SESIÓN N° 11, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017.

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente.:

D. Marcos Ortúñoz Soto

##### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos la Sra. Lajara Domínguez, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

## **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 8 de marzo de 2017, se aprueba por unanimidad.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 28 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. núm. 59, de 10 de marzo de 2017).
2. Escrito-fax de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, de 9 de marzo de 2017, informando sobre la posibilidad de que determinados desfibriladores externos “Lifepak 100” se apaguen inesperadamente y no proporcionen el tratamiento durante un intento de reanimación.
3. Escrito de la Sra. Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de 10 de marzo de 2017, informando sobre el Plan Estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 para la anualidad 2017, y sobre la posibilidad declaración en el municipio de un Área de Regeneración y Renovación Urbanas.
4. Escrito del Sr. Director General de Juventud, de 9 de marzo de 2017, informando sobre la convocatoria de ayudas para financiación de realización de Campos de Trabajo en la Región de Murcia para el año 2017.
5. Informe del Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina, de 10 de marzo de 2017, sobre iniciación de trámites para traslado en depósito temporal para exhibición de la Bandera de Milicias del Concejo de Yecla, de fines del siglo XVIII y depositada en el Museo del Ejército (Toledo).

## **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- Toldos Yecla Sol, S.L.: Toldo de sombra en zona de juegos de Avda.

Pablo Picasso..... 7.199,50 €

## 2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 2 de la obra “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta (Fase I)”, por importe de 10.775,34 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Gala Carnaval Coron. Reina	17-02-17	257/17	1.728,00	1.002,00	726,00

## 4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Escrito de Comercial Godema, S.L. sobre reforma y ampliación de nave industrial existente (expte. 10/2016).

Visto el expediente incoado a instancias de Comercial Godema S.L., en solicitud de autorización autonómica para reforma y ampliación de nave industrial existente en S.N.U., con emplazamiento en Ctra. Yecla-Pinoso, km 0,500, , paraje “Los Baños”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 30, de 7 de febrero de 2017, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que, según resulta de informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Comercial Godema, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

## 5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Reconocimiento de antigüedad a la Auxiliar de Biblioteca Dña. Josefa Bañón Tortosa.

A la vista de la instancia presentada por Dña. Josefa Bañón Tortosa, Auxiliar de Biblioteca interina al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, por la que solicita el reconocimiento de antigüedad este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de la percepción de las cuantías retributivas correspondientes a los trienios.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de entender inmediata y directamente aplicable al personal laboral temporal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de este Excmo. Ayuntamiento, lo previsto para los funcionarios interinos en el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 25.2 del vigente Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Y vista la propuesta del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra. Bañón Tortosa, (a los exclusivos efectos de percepción en nómina de los correspondientes trienios) una antigüedad en este Excmo. Ayuntamiento, un total de seis años, un mes y trece días de servicios prestados con anterioridad al día 9 de marzo de 2017, en puestos del Grupo C-2 de titulación.

2. Anticipo de haberes a la Auxiliar Administrativo de Administración General adscrita a la Secretaría General, Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Palao Quiles.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo de Administración General adscrita a la Secretaría General, Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Palao Quiles un anticipo de sus haberes por importe de 3.219,28 € a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, la interesada habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

3. Solicitud de Dña. Cristina Martínez Alonso sobre permiso por acumulación de hora de lactancia.

Atendiendo a la solicitud de la interesada de fecha 7 de marzo de 2017.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 8 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Profesora de la Escuela Municipal de Bellas Artes Dña. Cristina Martínez Alonso, permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 12 de mayo de 2017.

2. Conceder igualmente a la Sra. Martínez Alonso la ayuda por nacimiento de hijo prevista en el artículo 18 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

4. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Felipe Martínez Martínez, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos mejores de doce años.

Visto el escrito presentado el día 9 de febrero de 2017 por el Agente de la Policía Local D. Felipe Martínez Martínez, por el que solicita la continuación para el ejercicio de 2017 de una reducción de jornada de un 37'90%, con aplicación de dicha reducción de jornada principalmente en los turnos de tarde no coincidentes con festivos, todo ello bien con arreglo al cuadrante que se adjunta, bien con planteamiento de una solución alternativa o reunión en la que pueda llegarse a un acuerdo no perjudicial el solicitante ni para el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 13 de febrero de 2017.

Y visto igualmente el informe emitido el día 7 de marzo de 2017 por el Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, en el que se plantea una solución alternativa a la propuesta por el interesado, por así convenir al servicio de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Agente de la Policía Local D. Felipe Martínez Martínez, con efectos para todo el ejercicio de 2017, una reducción de su jornada anual de trabajo de un 37,90%, para cuidado de hijo menor de doce años, a disfrutar con arreglo a la solución alternativa contemplada en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 7 de marzo de 2017, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Por el Negociado de Personal se practicará la deducción de retribuciones que corresponda derivada de la reducción de jornada aprobada.

3. Requerir al interesado para que, si fuera de su interés, solicite la reducción de jornada para 2018 con una antelación mínima de tres meses.

5. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúñoz sobre aplicación errónea por el Jefe de la Policía Local de los criterios horarios aprobados para asistencia a cursos de formación voluntaria, en el informe emitido para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana”, concedido mediante acuerdo de 24 de enero de 2017.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2017, del siguiente tenor literal:

“Autorización al Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortúñoz, para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana”.

*Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 20 de enero de 2017.*

*De conformidad con el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Autorizar la asistencia del Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortúñoz, al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos, se celebrará en la ciudad de Lorca, el próximo día 10 de febrero de 2017, en horario de 09,30 a 13,30 horas.*

*2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.*

*3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:*

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.*
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.*
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo*

*efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.*

- *En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.”*

Visto el escrito presentado con fecha 30 de enero de 2017 por el Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúño, por el que, entre otras cuestiones, solicita se emita nuevo informe favorable por la Jefatura de la Policía Local con aplicación correcta de los criterios horarios aprobados para asistencia a cursos de formación voluntaria, ya que tales criterios fueron erróneamente aplicados en el informe emitido para el referido curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana”, por cuanto no se tuvo en cuenta que el interesado tenía derecho a ausentarse del trabajo cinco horas antes del servicio nocturno que realizó inmediatamente anterior al curso.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de marzo de 2017.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con los acuerdos de la Mesa General de Negociación Común de fechas 29 de mayo de 2015 y 26 de mayo de 2011) el interesado tenía derecho a salir anticipadamente del trabajo cinco horas antes de la finalización del turno de noche, esto es, a las 2:00 horas del día 10 de febrero de 2017, y que dicha circunstancia se omitió por error en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 19 de enero de 2017.

Y habiéndose comprobado que, efectivamente, el Sr. Hernández Ortúño abandonó el servicio nocturno a las 7:00 horas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar la solicitud del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúño, en el sentido de entender que el mismo tenía derecho a ausentarse de su puesto de trabajo a las 2:00 horas del día 10 de febrero de 2017, en vez de a las 7:00 horas como lo hizo.
2. Reconocer por tanto al Sr. Hernández Ortúño el derecho a disfrutar como tiempo libre las referidas cinco horas, en lugar y fecha que serán acordadas con la Jefatura de la Policía Local teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
3. Poner de manifiesto no obstante al Sr. Hernández Ortúño que aunque el permiso para el curso se otorgó “*en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017*”, en el último párrafo del acuerdo de

concesión del curso más arriba transcrita también se indicaba que “*en su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes*”, por lo que la contradicción pudo resolverse de forma verbal ante los responsables policiales, y poder haber disfrutado en su día del indicado derecho.

6. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández sobre aplicación errónea por el Jefe de la Policía Local de los criterios horarios aprobados para asistencia a cursos de formación voluntaria, en el informe emitido para asistencia al curso “Reglamento de Armas y Seguridad Ciudadana”, concedido mediante acuerdo de 24 de enero de 2017.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2017, del siguiente tenor literal:

“Autorización al Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortúñoz, para asistencia al curso “Reglamento de Armas y Seguridad Ciudadana”.

*Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 20 de enero de 2017.*

*De conformidad con el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Autorizar la asistencia del Agente de Policía Local, D. José Pascual Hernández Ortúñoz, al curso semipresencial “Reglamento de Armas y Seguridad Ciudadana”, que, organizado por el Sindicato de Policias y Bomberos, se celebrará en la ciudad de Alcantarilla, de forma presencial, los próximos días 20 y 21 de febrero de 2017, en horario de 09,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 21,00 horas el día 20 de febrero, y en horario de 09,00 a 14,00 horas el día 21 de febrero.*

*2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 19 de enero de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.*

*3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:*

*– La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de*

*cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.*

- *Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.*
- *El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.*
- *En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.”*

Visto el escrito presentado con fecha 30 de enero de 2017 por el Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúño, por el que, entre otras cuestiones, solicita se emita nuevo informe favorable por la Jefatura de la Policía Local con aplicación correcta de los criterios horarios aprobados para asistencia a cursos de formación voluntaria, ya que tales criterios fueron erróneamente aplicados en el informe emitido para el referido curso “Reglamento de Armas y Seguridad Ciudadana”.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de marzo de 2017.

Y teniendo en cuenta que:

- 1 El Sr. Hernández Ortúño no identifica cual o cuales criterios horarios aprobados para asistencia a cursos de formación voluntaria son los erróneamente aplicados en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 19 de enero de 2017.
- 2 En cualquier caso, en la actualidad, los únicos criterios aplicables al respecto en la son los aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión del 23 de junio de 2015 (que son los acordados en sesión de la Mesa General de Negociación Común de 26 de mayo de 2011) y no los que se recogen en informe del Jefe de la Policía Local (que el interesado aporta mediante fotocopia) denominado “Criterios para determinadas cuestiones operativas”, criterios estos que fueron sustituidos por los aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 23 de junio de 2015.

- 3 En todo caso, y a salvo de que el interesado acredite lo contrario, los criterios expuestos por la Jefatura en su informe de 19 de enero de 2017, se ajustan a los aprobados por la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortúñoz.

(En este momento se incorpora a la sesión Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara).

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-**

### 1. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Reparación red de saneamiento en calle San José, parte del tramo entre calle Iberia y calle Numancia”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Juan Puche Forte, por el precio total de 18.373,85 €, IVA incluido (Partida 160-21000, RC nº 4.528/2017), el Contrato Menor de Obras de “Reparación red de saneamiento en calle San José, parte del tramo entre calle Iberia y calle Numancia”.

2. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

### 2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Planes de Autoprotección de diversos edificios municipales”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Personal Dña. Nuria Gil Campos y del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Sergio Cosme Martínez Pérez (Neten Ingeniería y Consultoría), por el precio total de 6.915,15 €, IVA incluido (RC nº 3.961/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Planes de Autoprotección de diversos edificios municipales”.

3. Requerimiento a Clece, S.A. de realización de servicios extraordinarios de limpieza.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que queda enterada, de su resolución de fechas 21 de febrero de 2017, sobre requerimiento a Clece, S.A. para realización de servicios extraordinarios de limpieza en Aula de la Naturaleza Coto Salinas.

(Terminado el presente punto del orden del día, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente punto a tratar, se ausenta de la sesión Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara).

#### **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de D. Juan Francisco Blázquez Sánchez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El lío bar” en calle San Francisco, 2.

Vista la instancia presentada por D. José Javier Muñoz Palao solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle San Francisco, frente al establecimiento del que es titular, denominado “El lío bar” .

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 324,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Francisco Blázquez Sánchez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “El lío bar” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 27 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara).

2. Solicitud de D. Pedro Bautista Martínez sobre instalación de bolardo en calle Tetuán, esquina a calle Quevedo.

Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Bautista Martínez con fecha 2 de marzo, y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 9 de marzo de 2017, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instalar el bolardo en la esquina de las calles Tetuán y Quevedo.
2. Ordenar a la Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Denegación de autorización a la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, sobre realización de actividad de “Ensayo solidario” el día 1 de abril de 2017.

Visto el escrito presentado con fecha 28 de febrero de 2017 por la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, por el que solicita autorización municipal para realización de actividad denominada “Ensayo solidario” el sábado día 1 de abril de 2017, a partir de las 11:00 horas, con recorrido por diversas calles del centro urbano.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 3 de marzo de 2017 por el Jefe de la Policía Local, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización por las siguientes razones que se exponen en síntesis:

- 1 Normalmente este tipo de ensayos se llevan a cabo en zonas y horarios donde no existe prácticamente tráfico, como polígonos, zonas residenciales, etc.
- 2 Que para esta cuaresma hay programados más de treinta eventos organizados por las distintas cofradías, entre ellos procesiones de diversas parroquias.
- 3 Que el ensayo se pretende realizar en una mañana de sábado, en la que existe gran actividad comercial en el centro urbano, lo que provocaría problemas de tráfico.
- 4 Ya se han denegado actividades similares por calles céntricas de la ciudad, ya que prácticamente solo existen dos vías de comunicación entre un extremo y otro de la población, las calles de San Antonio y San José, que se encuentran dentro del recorrido propuesto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, para realización de actividad denominada “Ensayo solidario” el sábado día 1 de abril de 2017.

2. Poner en conocimiento de la citada entidad, que dicha actividad podría ser autorizada, previa la pertinente solicitud, en otros días (p.ej. domingo por la tarde), y por otras calles no céntricas de la ciudad.

**8º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL PARA LA HABILITACIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTO AULA DE LA NATURALEZA “COTO SALINAS”.-**

Teniendo en cuenta que, en virtud de acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 14 de abril de 2015, y de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2015, este Excmo. Ayuntamiento tiene cedidas para el desarrollo de actividades educativas, las instalaciones del Coto Salinas, entre las que se incluyen el Aula de la Naturaleza y una parte de una parcela de almendros, de 3.900 metros cuadrados.

Siendo el propósito de este Excmo. Ayuntamiento habilitar en el referido terreno, junto a los edificios del Coto Salinas, un espacio de aparcamiento con el fin de mejorar y ampliar las plazas disponibles para visitantes del Aula de la Naturaleza Coto Salinas, y para senderistas y ciudadanos en general que deseen conocer el Espacio Natural Protegido “Sierra Salinas”.

Y teniendo en cuenta que el punto octavo del acuerdo del Consejo de Gobierno de la C.A.R.M. antes referido establece que los proyectos de obra de reforma, reparación, restauración, rehabilitación o demolición del inmueble cedido y adecuación del mismo deberán someterse ala previa autorización del órgano directivo competente de Medio Ambiente de la C.A.R.M.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria de “Habilitación de zona de aparcamiento en Aula de la Naturaleza ‘Coto Salinas’”, fechada en febrero de 2017, y redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, D. Antonio Ortúñoz Madrona.

2. Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la C.A.R.M., autorización para ejecución de las referidas obras de “Habilitación de zona de aparcamiento en Aula de la Naturaleza ‘Coto Salinas’”, conforme a la Memoria aprobada en el punto anterior, copia de la cual será remitida junto con la comunicación del presente acuerdo.

**9º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PEÑA TAURINA YECLANA PARA CELEBRACIÓN EN LA PLAZA DE TOROS DE ESPECTÁCULO TAURINO DE “EXHIBICIÓN TENTADERO DE HEMBRAS”, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2017.-**

Vistos los escritos presentados por la Peña Taurina Yeclana los días 15 de febrero y 3 de marzo de 2017, por el que, a modo de celebración del final del “II Curso para aficionadas y aficionados prácticos de toreo de salón”, solicita autorización municipal para celebración en la Plaza de Toros Municipal de una “Exhibición de tentadero de hembras” el próximo día 26 de

marzo.

Vistos los informes emitidos por los técnicos municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- 1 Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 27 de febrero de 2017.
- 2 Informe del Oficial Municipal de Mantenimiento, de 16 de febrero de 2017.
- 3 Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, de 3 de marzo de 2017.

Y vista igualmente el acta de inspección de la Plaza de Toros suscrita el día 17 de febrero de 2017 por el Inspector del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis, D. Pablo Bravo Rosales.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Peña Taurina Yeclana para organización y celebración en la Plaza de Toros de esta ciudad el día 26 de marzo de 2017, a partir de las 11:00 horas, de una “Exhibición de tentadero de hembras”, en los términos solicitados.

2. El precedente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos deba obtener la mercantil organizadora del festejo de las autoridades competentes, y con la obligación por su parte de suscribir las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad civil y accidentes, así como de dar de alta en la seguridad social al director de lidia, y dotar al espectáculo del oportuno servicio de ambulancia.

3. La Peña Taurina Yeclana deberá proceder a una completa limpieza de la Plaza, una vez terminado el festejo.

#### **10º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “SUSTITUCIÓN RED DE SANEAMIENTO EN CALLE SAN RAMÓN”.-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de “Sustitución de red de saneamiento en calle San Ramón (parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Albayec, S.L.

#### **11º.- SOLICITUDES DE UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AULA DE LA NATURALEZA “COTO SALINAS”.-**

- 1 . Solicitud de la Agrupación Deportiva BTT “Los gavilanes” para utilización de las

dependencias del aula de la naturaleza “Coto Salinas”.-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 28 de febrero de 2017, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de la Agrupación Deportiva BTT Los Gavilanes, durante el día 28 de mayo de 2017, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- 1 Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- 2 Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- 3 La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- 4 Agotado el plazo de utilización, y antes del 30 de junio de 2017, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- 5 En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- 6 En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.

- 7 La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- 8 Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- 9 En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

## 2. Solicitud de autorización del Centro Municipal de Servicios Sociales para utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza “Coto Salinas”.

Accediendo a lo solicitado por el Centro Municipal de Servicios Sociales mediante informe-propuesta de día 27 de febrero de 2017, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Centro Municipal de Servicios Sociales para el uso de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas, los días 7, 8 y 9 de abril de 2017, para realización de actividades medioambientales por parte de quince personas vinculadas al “proyecto de ocio y tiempo libre ‘El Iné’”.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- 1 Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- 2 Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.

- 3 La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- 4 Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de mayo de 2017, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- 5 En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- 6 En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- 7 La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- 8 Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- 9 En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

## **12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los

siguientes:

1. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Interesado Cod.12617	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Invencible	11/03/17	254/17	Instant Ticket	8.834,00	3.584,20	5.249,80

2. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Resultado que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los Programas de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro), así como en la Resolución de 21 de noviembre de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de “Empleo Público Local” para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil), este Excmo. Ayuntamiento solicitó una subvención para ejecución de la Memoria Valorada denominada “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

Resultando que mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 29 de diciembre de 2016, fue concedida la subvención solicitada para la referida actuación, con una cofinanciación del Fondo Social Europeo del 91,89%.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, de entre dos candidatos por puesto de los incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de tres Peones Mantenedor General y cinco Peones Mantenedores, en las siguientes condiciones:

- 1 C. para obra R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- 2 Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de su categoría para

ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Mejora de edificios y espacios públicos en el entorno urbano”, subvencionado por el SEF y cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo (expte. nº 2016-02-61GJ-0053), conforme a la Memoria Valorada redactada el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

- 3 Duración prevista de los trabajos: Seis meses.
- 4 Los candidatos contratados se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir el itinerario personalizado de inserción, conforme a lo establecido en los apartados 5 y 6 del artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- 5 En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- 6 Retribuciones y resto de condiciones laborales: Las reflejadas en la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

2.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, la selección del personal a contratar se realizará por una Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidente: Dña. M<sup>a</sup> Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local, (titular); y Dña. M<sup>a</sup> Isabel Soriano Egido (suplente).

Vocal Primero: D. Antonio Ortega Martínez, Arquitecto Técnico Municipal (titular); y D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista, Oficial de Mantenimiento Municipal (suplente).

Vocal Segundo: Dña. Blanca M. Martínez Bautista, Orientadora Garantía Juvenil (titular); y Dña. Beatriz Ortúñoz Ródenas, Orientadora Juvenil (suplente).

Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos, Jefa del Negociado de Personal.

3. Asignación inicial de puestos de trabajo con carácter definitivo a los funcionarios de nuevo ingreso aprobados en el Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General (Oferta de Empleo Público de 2010).

Resultando que, previo desarrollo del correspondiente proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“2. Nombramiento de Dña. M<sup>a</sup> José Megías Fernández, D. Rafael Zafra Aguayo, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz y Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Valenzuela Martínez como funcionarios de carrera, en plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, y aprobación de Bolsa de Empleo y Auxiliares Administrativos.

(...)

1. Nombrar como funcionarios de carrera, en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plazas de Auxiliares Administrativos, a Dña. María José Megías Fernández, D. Rafael Zafra Aguayo, Dña. María Teresa Ibáñez Díaz y Dña. María de las Mercedes Valenzuela Martínez, por haber sido los aspirantes que han obtenido las cuatro mayores calificaciones finales, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición a las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión, como funcionarios de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de cuatro (4) plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2010.

2. Ofrecer a dichos funcionarios de nuevo ingreso los siguientes destinos iniciales con carácter provisional, que elegirán según el estricto orden obtenido en el proceso selectivo (Base General Décimo Cuarta, apartado 1):

- 1 Aux. Adm. Secretaría General.
- 2 Aux. Adm. Oficina Agricultura.
- 3 Aux. Adm. Universidad Popular.
- 4 Aux. Adm. Gabinete de Comunicación.

3. Una vez finalizado el Concurso de Méritos en trámite convocado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de marzo de 2016, para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, se ofrecerán a los funcionarios de nuevo ingreso sus destinos iniciales con carácter definitivo, que serán los que seguidamente se indican, y que serán elegidos por los mismos según el orden mencionado en el punto anterior:

- 5 Puestos no adjudicados en el referido Concurso de Méritos.
- 6 Puestos que quedaren vacantes a resultas del citado Concurso de Méritos.”

Resultando que habiendo los referidos interesados posesión de sus plazas de Auxiliar de Administración General el día 2 de mayo de 2016, el Sr. Alcalde-Presidente dictó Decreto con la misma fecha conteniendo las siguientes resoluciones:

“(…)

2. *Adjudicar con carácter provisional a los funcionarios de carrera de esta Corporación que se relacionan, Auxiliares de Administración General, los puestos de trabajo que se indican:*

- 1 Dña. María José Megías Fernández: Auxiliar Admvo. Oficina de Agricultura.
- 2 D. Rafael Zafra Aguayo: Auxiliar Admvo. Secretaría General.
- 3 Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz: Auxiliar Admvo. Gabinete de Comunicación.
- 4 Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Valenzuela Martínez: Auxiliar Admvo. Universidad Pop.

3. *Según lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de abril de 2016, una vez finalizado el Concurso de Méritos en trámite convocado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de marzo de 2016, para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, se ofrecerán a los funcionarios de nuevo ingresos sus destinos iniciales con carácter definitivo, que serán los que seguidamente se indican, y que serán elegidos por los mismos según el orden mencionado en el punto anterior:*

- 1 Puestos no adjudicados en el referido Concurso de Méritos.
- 2 Puestos que quedaren vacantes a resultas del citado Concurso de Méritos.”

Resultando que, finalizado el referido Concurso de Méritos, el resultado obtenido es el siguiente:

- 1 Puesto no adjudicado en el Concurso de Méritos: Auxiliar Admvo. Universidad Popular.
- 2 Puestos que han quedado vacantes a resultas del Concurso de Méritos: Auxiliar Admvo. Secretaría General (Negociado de Estadística), Auxiliar Admvo. Ámbito de Cultura (dependiente del Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal), y Auxiliar Admvo. Servicio Municipal de Deportes.

Y teniendo en cuenta por otra parte que Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz se encuentra en actualidad en situación de excedencia voluntaria en su plaza de Auxiliar de Administración General, por lo que no puede tomar posesión del puesto que se le hubiera ofrecido.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ofrecer a los funcionarios de nuevo ingreso Dña. María José Megías Fernández, D. Rafael Zafra Aguayo y Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Valenzuela Martínez, los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan, a los efectos de su asignación inicial a los mismos con carácter definitivo, que elegirán según el estricto orden obtenido en el proceso selectivo (Base General Décimo Cuarta, apartado 1):

- 3 Auxiliar Admvo. Universidad Popular.
- 4 Auxiliar Admvo. Secretaría General (Negociado de Estadística).
- 5 Auxiliar Admvo. Ámbito de Cultura (dependiente del Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal).
- 6 Auxiliar Admvo. Servicio Municipal de Deportes.

3.2. El tiempo en que los interesados han permanecido en sus destinos provisionales computará a todos los efectos como si los hubieran ocupado desde el primer momento con carácter definitivo.

#### 4. Contratación de un Conserje-Operario para el Colegio de La Paz.

Vista la solicitud del Director del Colegio La Paz registrada de entrada con fecha 13 de marzo de 2017, y el informe-propuesta del Negociado de Personal de fecha 13 de marzo de 2016, de los que, entre otros particulares, se desprende:

- 1 Que el Conserje-Operario D. Miguel Ángel Yagüe Martínez se encuentra en situación de I.T., desconociéndose la fecha de su reincorporación a su puesto de trabajo.
- 2 Que el Colegio de La Paz es de doble línea, preferentemente motórico y de Educación Especial, abriéndose las puertas del centro más de 150 veces al día.
- 3 El centro escolar se encuentra además en obras, y hay que desalojar de materiales inservibles las casas que serán derruidas durante la Semana Santa.
- 4 Es por tanto necesario y urgente la contratación de un Conserje-Operario en sustitución del Sr. Yagüe Martínez.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en la solicitud del Director del Colegio La Paz y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente

Bolsa de Empleo a un Conserje Operario, en las siguientes condiciones:

- 1 R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- 2 Objeto de la contratación: Sustitución de la I.T. del Conserje Operario del Colegio La Paz, D. Miguel Ángel Yagüe Martínez, hasta su reincorporación al puesto de trabajo.
- 3 En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- 4 Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de obras de “Renovación de red de agua potable en calle Maestro Mora”.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 12 de enero de 2017, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Maestro Mora”, por un importe total de 6.614,24 €, IVA incluido.

5.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A. la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161.63300 (RC nº 4.515/2017).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos.